

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DE CIMITARRA

E. S. D.

JUZG. 1ª PROM. MUNICIPAL

RAMA 1ª PROM. 9224

2021 29 08:34:34

No. 2021- 0066-00

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: BERENICE FAJARDO

DEMANDADO: MILTON ARMANDO FONTECHA

YULIE SELVY CARRILLO RINCON, mayor de edad, vecina de Cimitarra, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.351.655 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional número 76.658 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la señora **BERENICE FAJARDO PATIÑO**, por medio del presente me permito SOLICITAR se sirva declarar ~~la PERDIDA DE COMPETENCIA DE SU DESPACHO RESPECTO AL PRESENTE PROCESO Y POR ANALOGIA DAR APLICACIÓN AL ARTICULO 124 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO~~, que reza ~~la DURACION DEL PROCESO~~.

La demanda fue admitida por su Despacho el dia 28 de julio del 2021

Se envio citación para notificación personal el 24 de agosto del 2021

El 30 de septiembre del 2021 mediante apoderado se le notifica la demanda al demandado.

El 12 de octubre del 2021 se contesta la demanda y se da traslado de las excepciones el dia 5 de noviembre del 2021

El 23 de noviembre del 2021 se procede a contestar las excepciones.

CONSTANCIA: AL DESPACHO de la señora juez, el memorial enviado por la apoderada del demandante solicitando la perdida de competencia, dentro del proceso ejecutivo de alimentos 2021-00066-00, demandante BERENICE FAJARDO PATIÑO, demandado MILTON ARMANDO FONTECHA ESCAMILLA, proceso que se encuentra en su despacho para resolver las excepciones propuestas por el apoderado del demandado, igualmente informo que la doctora YULIE SELVY CARRILLO RINCON, no cumplió con lo normando en el Decreto 2213 de 2022, artículo 9, es decir no corrió traslado del escrito al demandado. Cimitarra, 07 de 2023.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO